

VISTO:

El expediente S01:5020/2020 UADER_RECTORADO, Referido a los Convenios de Descuentos con Empresas Privadas de la Ciudad de Paraná en el Marco de Programa de Beneficios de Bienestar Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que los descuentos en comercios resultan un gran beneficio y de gran utilidad a aquellos estudiantes regulares de nuestra Universidad que tengan la tarjeta "Bienestar".

Que de fs. 2 a 6 obran en autos los Convenios de Descuento en el marco del programa de beneficios de Bienestar Estudiantil entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las siguientes empresas: Dome Elbio Humberto en su carácter de titular de "SUPERMECADO EL MUNDO" firmado a los 29 días del mes de mayo del 2020; Patterer Clelia Gloria Elina en su carácter de titular de "TU MEDIA NARANJA" firmado a los 12 días del mes de febrero del 2020; Bravo Macarena en su carácter de titular de "REINA LOLA" firmado a los 10 días del mes de febrero del 2020; Ramírez Karina Soledad en su carácter de titular de "DIVINE NAILS" firmado a los 10 días del mes de febrero del 2020; Abdala Andrea Fabiola en su carácter de titular de "RE" RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARANA firmado a los 10 días del mes de febrero del 2020.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda aprobar los Convenios de Descuentos.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la

RESOLUCION "CS" N° 381-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...*”, y en el Artículo 14º incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Por ello:

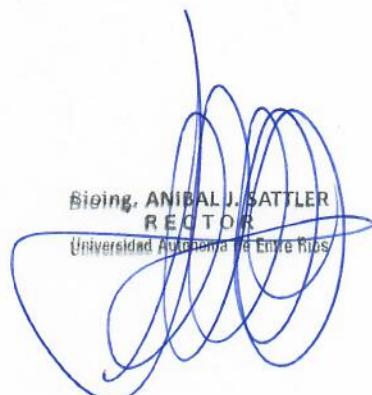
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos, los Convenios de Descuento entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y las siguientes empresas: Dome Elbio Humberto en su carácter de titular de “SUPERMECADO EL MUNDO” firmado a los 29 días del mes de mayo del 2020; Patterer Clelia Gloria Elina en su carácter de titular de “TU MEDIA NARANJA” firmado a los 12 días del mes de febrero del 2020; Bravo Macarena en su carácter de titular de “REINA LOLA” firmado a los 10 días del mes de febrero del 2020; Ramírez Karina Soledad en su carácter de titular de “DIVINE NAILS” firmado a los 10 días del mes de febrero del 2020; Abdala Andrea Fabiola en su carácter de titular de “RE” RESIDENCIA DE ESTUDIANTES PARANA firmado a los 10 días del mes de febrero del 2020, que en copia obran en el Expediente S01: 5020/2020 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-



Abogado Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Biging, ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos